



Esta obra está publicada bajo la licencia
[CC BY 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

Trasgresión del Procedimiento Administrativo Disciplinario por la Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de San Martín

Transgression of the Administrative Disciplinary Procedure by the Executing Unit of the Regional Government of San Martín.

Amelia Mercedes Cabanillas Pardo¹ ; Percy Edilter Ruiz Paredes¹

¹ Facultad de Derecho y Humanidades, Universidad César Vallejo. Av. Larco N° 1770, La Libertad. Perú

*Autores correspondientes: mechitacabanillas@gmail.com (A. Cabanillas).

Fecha de recepción: 16 02 2024. Fecha de aceptación: 26 03 2024.

RESUMEN

El estudio buscó determinar la trasgresión del Procedimiento Administrativo Disciplinario como parte de la Gestión del Servicio Civil en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2022, siendo un estudio de tipo básico, de enfoque cualitativo, diseño fenomenológico, teniendo como participantes a 2 miembros del comité de procesos administrativos disciplinarios, 02 trabajadores que han sido parte de los procesos, y 02 abogados de los trabajadores, donde la técnica aplicada fue la entrevista y el instrumento el cuestionario de entrevista. Los resultados indican, los elementos de la legalidad, los elementos doctrinarios y de la jurisprudencia, así como los elementos de la gestión del rendimiento no son aplicados con eficiencia, lo que origina la trasgresión del procedimiento administrativo disciplinario. Se concluye, la trasgresión del Procedimiento Administrativo Disciplinario, es frecuente originados por desconocimiento legal, sobre carga laboral, no aplicación de la jurisprudencia, notificaciones sin tipificación clara de la acción imputada, inaplicación de la ley del servicio civil, poco nivel de actualización y capacitación del personal de secretaría técnica.

Palabras clave: Procedimiento sancionador; servicio civil; trasgresión legal.

ABSTRACT

The objective of the study sought to determine the transgression of the Disciplinary Administrative Procedure as part of the Civil Service Management in the Huallaga Central and Bajo Mayo Special Project, 2022, being a basic type study, with a qualitative approach, phenomenological design, having as participants were 2 members of the disciplinary administrative processes committee, 02 workers who have been part of the processes, and 02 workers' lawyers, where the technique applied was the interview and the instrument was the interview questionnaire. The results indicate that the elements of legality, the doctrinal and jurisprudence elements, as well as the elements of performance management are not applied efficiently, which causes the transgression of the disciplinary administrative procedure. It is concluded that the transgression of the Administrative Disciplinary Procedure is frequently caused by legal ignorance, workload, non-application of jurisprudence, notifications without clear classification of the accused action, non-application of the civil service law, low level of updating and training. Of the technical secretariat staff

Keywords: Sanctioning procedure; civil service; legal transgression .

INTRODUCCIÓN

Los procesos administrativos en el servicio civil busca imponer sanciones para atacar principalmente la corrupción, pero además las acciones culposas de incumplimiento funcional, para lo cual se han creado en diferentes legislaciones del mundo sanciones administrativas que difieren de aquellos de orden penal, esto por los efectos que generan las desviaciones del accionar de los servidores pública es nocivo sobre la

democracia, la superación de la pobreza, la credibilidad de la función pública y el estado de derecho. (Zamfir, 2023).

Las intervenciones administrativas deben alinearse a la finalidad que imprime el Estado social de derecho y a los principios que consagra la función gubernamental que están señalados constitucionalmente y reglados por normas de carácter específico, por tanto, las sanciones que se impongan tienen que tener un marco conceptual

básico de legalidad constitucional y reglados por normas de carácter específico (Morales, 2022).

Los funcionarios en Colombia, no han asimilado aun los cambios legales y de formalidad sobre el cual deben regir su comportamiento en relación con sus funciones del trabajo asignado para la prestación del servicio, donde prima aun una concepción de cumplir las metas, sin que se analice el comportamiento para su cumplimiento, como el uso correcto de los recursos, la actuación deontológica, y prevaleciendo elementos de impunidad frente a desviaciones del accionar público. (Flórez, López, y Cardona, 2020).

Las faltas disciplinarias en el servicio civil, actúa sobre la base de legalidad en la administración, el cual presenta una regulación para su actuación, sin embargo aun cuando existen parámetros normativos que garanticen el funcionamiento de los sistemas disciplinario bajo el principio de legalidad, no siempre ocurre esto, motivado principalmente por la poca experticia de los que aplican las sanciones en temas de derecho administrativo, el enfoque a priori que hay que sancionar en todos los casos o la existencia de un manto encubridor para proteger a los involucrados de actos irregulares. (Paiva, 2020).

El régimen normativo de sanciones y faltas sancionan las infracciones de los principios, prohibiciones y deberes que están reglados por las normas administrativas, que determinan su contenido sustantivo, teniendo por ello el imperativo de fijar reglas para su subsunción adecuada dentro de la tipología legal de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, siendo aún una tarea que tiene mucho que recorrer, sobre todo por el tipo de estructura de las entidades que están muy burocratizadas y donde fácilmente se vulneran los procedimientos y sin que ellos necesariamente conduzcan a una sanción efectiva. (Morales, 2022).

La atribución de sanción en el ámbito del servicio civil, tiene por objeto verificar el cumplimiento de las normas internas para el establecimiento de decisiones disciplinarias de los servidores que tienen a su cargo, mientras que la potestad de sanción de la Contraloría General de la República es aquella que se deriva de las responsabilidades funcionales administrativas por las interacciones que el servidor realiza, y son ejercidas dentro del marco del sistema de control. (Morón y Zevallos, 2022)

El problema local, se estableció a través del proceso Administrativo y la Ley Servicio Civil, donde al abrirse los procesos no se detallan con claridad la falta cometida, existiendo confusiones entre los aspectos administrativos funcionales con los aspectos penales,

confundiendo a su vez la acción con la omisión de un hecho; no se hace una diferenciación adecuada del grado de responsabilidad, ya sea como autor, coautor o cómplice, no son respetados los plazos estipulados para el proceso, aduciendo muchas veces carga laboral de los responsables de la actuación del proceso condición de alegatos de indefensión, la notificación inadecuada, es decir no se hace entrega formal del caso, observándose que el hecho que se comuniqué vía correo institucional se da por válido la notificación del caso, y la por inactividad procesal permite que se cumplan los plazos máximos y estos prescriben. Finalmente, el objetivo del estudio fue, determinar la trasgresión del Procedimiento Administrativo Disciplinario como parte de la Gestión del Servicio Civil en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2022.

METODOLOGÍA

La metodología fue de tipo básico, enfoque de investigación cualitativo, diseño fenomenológico, donde se planteó como categoría el procedimiento administrativo disciplinario que son las acciones para imponer sanciones como parte del derecho administrativo, estableciendo responsabilidad disciplinaria cuando los servidores públicos no cuidan de forma apropiada y con razonabilidad los fondos públicos, así como su utilización impropia, como parte del control estatal, siempre que estén contenidos en un marco legal (Standards Public Office Commission; 2020; Malinda, et. al, 2022; Morales, 2022)

Asimismo, se planteó como primera subcategoría, la falta de conocimiento legal, referidas a las carencias cognitivas y de aplicación procedimental de las normas del derecho administrativo disciplinario que conducen luego a que los casos caigan en ilicitud o vulneren principios que conlleven a declarar nulos los procesos o simplemente caducarlos (Baca, 2020); y la segunda subcategoría consiste en el Desinterés laboral y La tercera sub categoría es la Carga Laboral.

El escenario de estudio correspondió a una unidad ejecutora del Gobierno Regional de San Martín, donde los participantes fueron miembros del Comité de Procesos Administrativos Disciplinarios, P2 Masculino / Femenino (02 en total) Mayor de edad Trabajadores con procesos administrativos P3 Masculino / Femenino (02 en total) Mayor de edad Abogados de trabajadores con procesos administrativos concluidos Se tuvo como técnica a la entrevista, y como instrumento fue el cuestionario de entrevista, donde mediante un diálogo entre investigador y entrevistado, fueron

planteadas preguntas abiertas, y el método de análisis de la información fue la triangulación de los datos obtenidos de las entrevistas de los participantes, método que permitió el análisis de los resultados de acuerdo a patrones de respuesta de los entrevistados. Las respuestas han sido analizadas mediante el aplicativo Atlas Ti Vs 23

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados que expresan trasgresión del Procedimiento Administrativo Disciplinario en la unidad ejecutora del Gobierno Regional de San Martín, desde la percepción de los participantes. El análisis de las respuestas, indican que estas son trasgredidas, donde se tienen prescripciones, que son originados por descono-

cimiento legal, sobre carga laboral, no aplicación de la jurisprudencia, notificaciones sin tipificación clara de la acción imputada, inaplicación de la ley del servicio civil, poco nivel de actualización y capacitación del personal de secretaría técnica en temas netamente del Procedimiento Administrativo Disciplinario, siendo estos resultados similares a lo indicado por Cordero (2020), que dice, la jurisprudencia en temas sancionadores disciplinarios, evidencia que su cuestionamiento más que al texto legal, está en los considerandos de inaplicación de los principios de del debido, de legalidad y la determinación de la tipicidad del delito, lo que conlleva que en muchos casos prescriban los procesos iniciados o se sancionen haciendo abuso de los criterios para determinar las sanciones.

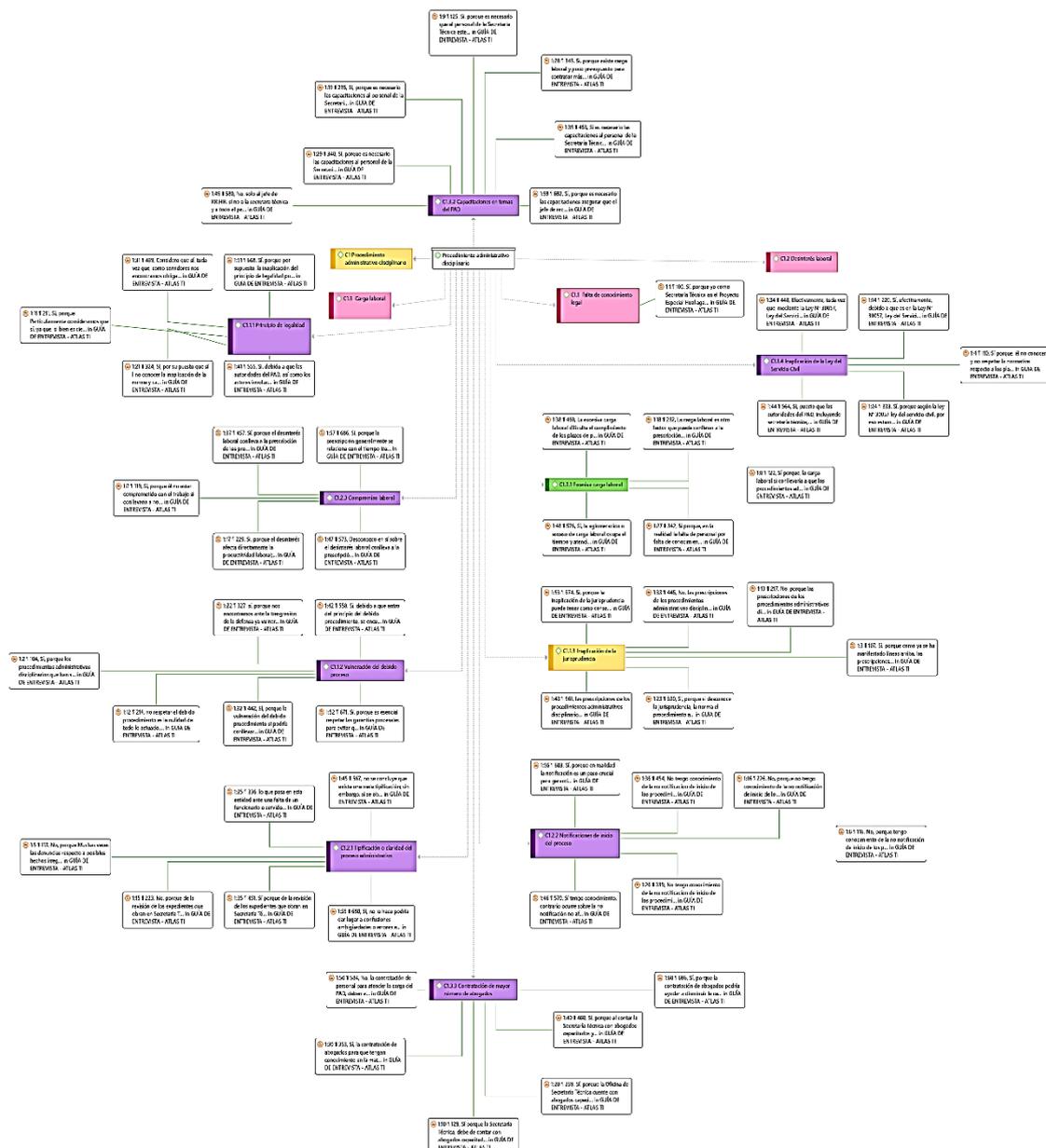


Figura 1. Análisis cualitativo de categoría y subcategoría.

Si bien el estudio no analiza de forma cuantitativa el nivel de la eficacia de los procedimientos sancionadores disciplinarios en el Proyecto Especial Huallaga Central Bajo Mayo, encontrar respuestas de no aplicación correcta de la ley, condiciones que determinan que muchos casos prescriban, implica que se está causando daño tanto a la entidad al no definirse con claridad las responsabilidades imputadas a los servidores y los posibles afectaciones generadas para el funcionamiento público, como al servidor que no ha tenido la oportunidad de defensa, donde lo observado, coincide por lo mencionado por Morón (2020) en su estudio de Procedimiento administrativo disciplinario en su estudio define como resultados que, Para un 51.1% de los trabajadores de SERVIR los Procedimiento Administrativo Disciplinario causan perjuicios, expresando que el principio de razonabilidad se cumple solo para el 56.9% de los servidores. Un 67.2% considera que los Procedimiento Administrativo Disciplinario y los procedimientos seguidos por la Contraloría vulneran el principio de non bis in idem.

Desde el enfoque teórico de los derechos fundamentales, planteada por Krolh Helvenson y descrita por Basa, Ferrada y Viera (2019) que ponen de manifiesto, si bien el derecho sancionador administrativo implica ser investigado por hechos cometidos dentro de la función pública, esta no implica vulneración de derechos del trabajador y están delimitados por criterios del orden público y el bienestar general, por tanto; y en ese sentido al transgredirse el proceso sancionador por incumplimiento de aplicación normativa que conlleva a la prescripción de los casos, está más bien afectando los derechos fundamentales de los otros trabajadores que actúan con probidad y que ven en estos casos elementos de impunidad, o simplemente inacción de la Ley, que desde una perspectiva del derecho en la administración pública también implica vulnerar un derecho; y desde el propio trabajador que prescribe su caso, a no haber tenido la oportunidad de demostrar fehacientemente su no culpabilidad de los hechos que se le imputan, creando sobre ellos especulaciones de favorecimiento para no esclarecerlos.

Asimismo, al analizar de qué manera se cumple el principio de legalidad en las diferentes etapas del procedimiento administrativo disciplinario, se aprecia que es necesario realizar una adecuada aplicación al principio de legalidad para no llegar a irregularidades en el procedimiento administrativo disciplinario, donde en particular, la encargada de Secretaría Técnica manifestó que, desde inicios de enero en todo

momento se ha venido respetado el principio de legalidad en los procedimientos administrativos disciplinarios, realizando nuestras funciones acordes a Ley, condición que no desdice que anteriormente se haya vulnerado este principio, o que se hayan efectuado los correctivos necesarios en los casos donde se haya advertido esta situación, y mencionado guarda relación con lo citado por Morales y Rey (2020) que indica, se advierte que las autoridades sancionadoras en el momento de la tipificación de la falta, incluyen infracciones contra la Ley N°27815, como parte de lo dispuesto por La Ley N° 30057 dentro una misma conducta infractora y en único proceso disciplinario.

Esta condición de la legalidad observada en el estudio, guarda relación con la teoría derechos fundamentales, planteada por Krolh Helvenson, donde Basa, Ferrada y Viera (2019) y Maldonado (2021) sustentan que la vulneración de derechos puede ser interpuesta ante un órgano de justicia, invocando la protección desde su interpretación constitucional para su resarcimiento, donde si bien el derecho sancionador administrativo implica ser investigado por hechos cometidos dentro de la función pública, esta condición no da derecho a que se vulneren los principios aplicables a la administración de justicia, siendo uno de ellos la legalidad, pues compartimos este principio que nadie puede ser investigado por razones no tipificadas en la ley, ni sometidos a procedimientos no especificados en la Ley o que no se aplique correctamente lo dispuesto en ellos.

Así también, en razón del análisis de los elementos doctrinarios y de jurisprudencia que se aplica en el procedimiento administrativo disciplinario, todos los participantes mencionan que la inaplicación de la jurisprudencia puede tener como consecuencias las prescripciones del Procedimiento Administrativo Disciplinario en la entidad, es fundamental considerar la jurisprudencia relevante para asegurar que el proceso se ajuste a las interpretaciones legales, sin embargo si bien reconocen su importancia, reconocen que no lo aplican por razones de desconocimiento, y en cuanto a los criterios de la doctrina, ninguno de ellos ha hecho mención a su importancia y su aplicación, lo que ratifica el nivel de desconocimiento legal de estos considerandos en los PAD, y todo lo indicado por los participantes nos indica que no son de aplicación los criterios establecidos por Sande (2023) y Bordali (2022) que dicen, los elementos doctrinarios y jurisprudenciales, son consideradas como válidas y de aplicación en temas jurídicos, donde juristas profesionales han asumido como verdaderas, y para los elementos

doctrinales desarrollan las acciones procedimentales, de forma y contenido en su aplicación.

En cuanto al análisis de los elementos de la gestión del rendimiento que desde el punto de vista legal son vulnerados en los casos de procedimientos administrativos disciplinarios, los entrevistados indican que por lo general no son cumplidos los elementos vinculados al cumplimiento de los plazos que establece la Ley para que se desarrollen las etapas del procedimiento administrativo sancionador, condición que conllevan finalmente a la prescripción de los casos, aun cuando Boyer (2020) en su artículo científico explica como resultados que, la norma actual no define de forma clara la naturaleza jurídica de los plazos para prescribir una acción disciplinaria administrativa desde el considerando sustancial, que permite proyectar con certeza la seguridad jurídica y la legalidad, pues estos no son claros y concretos, lo que permite a quienes imparten las sanciones a tener mucha discrecionalidad en el tema asimismo

CONCLUSIONES

Se concluye que, la eficacia del Procedimiento Administrativo Disciplinario como parte de la Gestión del Servicio Civil en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, no se cumple, pues se tienen con frecuencia prescripciones, que son originados por desconocimiento legal, sobre carga laboral, no aplicación de la jurisprudencia, notificaciones sin tipificación clara de la acción imputada, inaplicación de la ley del servicio civil, poco nivel de actualización y capacitación del personal de secretaría técnica

La inaplicación del principio de legalidad conlleva a la prescripción de los procedimientos administrativos disciplinarios por ello se exige que secretaría técnica conozca sus funciones para dar marcha con validez a todas las acciones instructivas de los procedimientos que se desarrollan evitando la mala aplicación del principio de legalidad así como también secretaría técnica y la oficina de recursos humanos deben estar comprometidos con su trabajo en la entidad, así como se debe aplicar la jurisprudencia pues es relevante para asegurar que el proceso se ajuste a

las interpretaciones legales, y las prescripciones de los procedimientos administrativos disciplinarios son a causa de la vulneración de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil sobre los plazos de prescripción.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bassa, J., Ferrada, J. C., y Viera, C. (2019) La interpretación institucional de los derechos fundamentales en un estado democrático de derecho. *Cuestiones Constitucionales*, 47.
- Boyer, J. (2020). La prescripción de las infracciones disciplinarias en la Ley del Servicio Civil: Los problemas de su cómputo y configuración. *Derecho & Sociedad*, 54 (2), 49-63.
- Bordali, A. (2023) El debido procedimiento administrativo sancionador. *Revista de Derecho Administrativo Económico*, N° 37, 33-66.
- Cordero, L (2020) El derecho administrativo sancionador y los sectores de referencia en el sistema institucional chileno. *Revista Ius et Praxis*, 26(1), 240-265.
- Standards Public Office Commission (2020) Civil Service Code of Standards and Behaviour. EPOC Editor. Recuperado de <https://www.sipo.ie/acts-and-codes/codes-of-conduct/civil-servants/Civil-Service-Code-of-Standards.pdf>
- Flórez, J. R., López, O. A., y Cardona, R. D. (2020) La evolución del concepto de función pública y el servicio civil de carrera en Colombia: análisis doctrinal, jurisprudencial y normativo. *Revista Criterio Libre Jurídico*, 8 (11) 27-64.
- Malinda, Z., Sugihart, D. K., y Muttaqin, Z (2022) Administrative sanctions against abuse of authority in the environmental licensing sector based on positive law in Indonesia. *Journal of Law and Policy Transformation* 7 (2), 84-99.
- Morales, C. G. (2022). Consideraciones sustantivas y procesales para la adecuada imputación de las infracciones al Código de Ética de la Función Pública desde la perspectiva de la jurisprudencia administrativa del Tribunal del Servicio Civil. *Revista de Derecho Procesal del Trabajo*, 5(6), 133-164.
- Morales, C. & Rey, W (2020) El Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y la Ley del Servicio Civil. *Horizonte de la Ciencia*, 8 (11).
- Morón, J., Zevallos, J., y Figueroa, A. (2022). Controversia entre la facultad sancionadora de la contraloría y los procedimientos administrativos disciplinarios. *Revista Gobierno y Gestión Pública*, 10(1), 7-17.
- Paiva, D.M (2020) Las faltas disciplinarias previstas en la Ley del Servicio Civil: análisis y experiencia. *Revista Saber Servir*, N°.3. Recuperado de <https://revista.enap.edu.pe/article/download/3914/4366/16486>
- Sande, B. (2023). ¿Qué hay de nuevo en la aplicación del Derecho General del Trabajo? Análisis de la aplicación del Derecho General del Trabajo a través de un caso jurisprudencial decidido por la Suprema Corte de Justicia del Uruguay. *Revista Jurídica Del Trabajo*, 4(10), 1-18.
- Zamfir, I (2023) Towards an EU global sanctions regime for corruption. European Parliamentary Research Service. Recuperado de [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2023/739340/EPRS_BRI\(2023\)739340_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2023/739340/EPRS_BRI(2023)739340_EN.pdf).